

AV/mp
Exp.: 2017038188 - C. 13.039.004
Àrea de Sostenibilitat, Medio Ambiente,
Participació i Cooperació

*
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL PROYECTO CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Girona, 10 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte el señor Cristóbal Sánchez Torreblanca, concejal delegado de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistido per el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación

Y por otra parte, la señora Meritxell Budó i Pla, presidenta del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con NIF G17125832 y domicilio social a Barcelona, Rambla Santa Mònica núm. 4.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Girona ha demostrado su compromiso constante con las situaciones de desigualdad que sufren los países empobrecidos realizando y dando apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, así como dando a conocer las situaciones y problemáticas de estos países a través de la realización y apoyo a actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

Que el Ayuntamiento de Girona aprueba anualmente una convocatoria de subvenciones destinada a entidades de la ciudad de Girona que realizan proyectos de cooperación al desarrollo en los países empobrecidos.

Que el Ayuntamiento de Girona participa desde el año 2016 en el proyecto Ciudades defensoras de los Derechos Humanos conjuntamente con diferentes municipios y administraciones de Catalunya.

Que el Ayuntamiento de Girona es miembro, desde el 1987, del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (en adelante Fons Català) y participa activamente siendo miembro de la Junta Ejecutiva, de las comisiones de Municipalismo, Construcción de Paz y de Codesarrollo, y de los grupos de trabajo de Senegal, Gambia, Marruecos y Agua.

Que el Ayuntamiento de Girona ha solicitado el acompañamiento y el apoyo del Fons Català en la fase de seguimiento de los proyectos aprobados en la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y en el desarrollo del proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos.

Que el Fons Català, fundado el año 1986, está constituido por más de 250 Ayuntamientos y otras instituciones públicas, entre las cuales figura el Ayuntamiento de Girona, para contribuir al desarrollo de los países empobrecidos.

Que el Fons Català preside la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, que agrupa más de 700 ayuntamientos y organismos cooperantes del País Vasco, País Valencia, Mallorca, Menorca, Galicia, Ibiza y Formentera, Andalucía, Extremadura y Catalunya.

Que el Fons Català coordina el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos y es miembro del Consejo Asesor de Cooperación de la Generalitat, de la Comisión de Coordinación de los Entes Locales, del Consejo Catalán de Fomento de la Paz y del Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia de la Generalitat de Catalunya.

Que ambas instituciones comparten el criterio que es necesario destinar los recursos previstos para la solidaridad y la cooperación internacionales con los países en vías de desarrollo de acuerdo con el objeto prioritario de contribuir a la lucha contra la pobreza y a sus causas estructurales a través del desarrollo humano.

Que igualmente comparten la filosofía que los proyectos concretos de cooperación pretenden facilitar, a una determinada comunidad o sociedad, el acceso a los medios necesarios para mejorar las condiciones de vida actuales y de futuro que les permite un más alto nivel de consciencia y dignidad como pueblos.

Que desde el año 2014 las partes han signado sucesivos convenios de colaboración para el seguimiento y control de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Girona.

Que es voluntad de ambas partes establecer un convenio para el seguimiento y control de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Girona y para el desarrollo del proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos de acuerdo con las líneas estratégicas 2.1 y 2.3 del Programa Municipal de Solidaridad y Cooperación, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, que contempla específicamente desarrollar el proyecto Ciudades defensoras de los Derechos Humanos y hacer el seguimiento y el control de los proyectos de cooperación al desarrollo de manera coordinada con el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Que para dar lugar a esta colaboración las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament en el desarrollo de manera específica de:

- Realizar el seguimiento y control de los proyectos de cooperación que el Ayuntamiento elija de la convocatoria de subvenciones anual destinada a entidades de la ciudad de Girona, que realicen proyectos de cooperación al desarrollo en los países empobrecidos.
- Desarrollar la cuarta edición del proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos.

Segundo. Condiciones


Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación al objeto del convenio lo deberá de notificar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objeto de este convenio.
- c) Se tendrá cura de la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- d) Se tendrá cura de la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona.

Tercero. Compromisos del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament

El Fons Català se compromete a:

- a) Realizar el seguimiento de los siguientes proyectos aprobados en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Girona:
 - Asociación para el Desarrollo del Riu Senegal
Construcción del centro de salud Thillé Boubacar, Senegal
 - Fundación Talibés
Construcción de una biblioteca y una escuela a Ndangane, Senegal
 - Asociación Coumba Kande
Proyecto de desarrollo agrícola a Sinthiang Souma, Senegal
 - Fundación Proide
Protagonismo social y político para el impulso económico de las mujeres rurales
Maia Q'eqchi, Guatemala

- 
- b) Desarrollar tres tipos de seguimiento: estado físico, estado financiero y de contacto con los beneficiarios:
- Estado físico: medida, principalmente, el cumplimiento de finalidades.
 - Estado financiero: medida el suministro, destinación y oportunidad de los recursos financieros destinados al proyecto.
 - De contacto con los beneficiarios: medida, en general, el grado de aceptación de los servicios por parte de los beneficiarios.
- c) Realizar visitas de seguimiento sobre el terreno por parte del personal técnico del Fons Català en el municipio donde se desarrollen las acciones, en el marco de las cuales se concertarán y realizarán reuniones de trabajo con los diferentes actores implicados en los proyectos.
- d) Elaborar informes de seguimiento (narrativo y gráficos), parciales y finales, a partir de las visitas sobre el terreno y de los informes enviados para el Ayuntamiento de Girona que se deberán de librar en las fechas pactadas.
- e) Mantener reuniones con el Ayuntamiento de Girona y las entidades ejecutoras para presentar los informes y valorar la marcha de los proyectos.
- f) Coordinar y ejecutar con el resto de actores participantes el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos.
- g) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones
- h) En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Determinar que proyectos aprobados en la convocatoria de subvenciones serán objeto del seguimiento y control por parte del Fons Català.
- b) Dar al Fons Català una copia de cada expediente técnico de los proyectos sobre los cuales el Fons Català realizará el seguimiento que incluirá: el proyecto formulado, los anexos técnicos (planos, etc.) y el nombre y los datos de la persona que hará de interlocutor con el equipo técnico del Fons Català en los países de origen.
- c) Informar a las entidades ejecutoras de los proyectos implicados en el proceso de cooperación sobre el seguimiento que asume el Fons Català en los proyectos a los cuales dan soporte, a la vez que autorizar al Fons Català a hacer el seguimiento de dichos proyectos.
- d) Notificar a las correspondientes contrapartes de los países donde se desarrollan los proyectos los acuerdos establecidos en este convenio y los mecanismos de seguimiento de los proyectos que se realizarán por parte del Fons Català.

- e) Evaluar conjuntamente con el Fons Català el funcionamiento y resultados del convenio.
- f) Aportar ocho mil dos cientos euros (8.200€) para el desarrollo de este convenio, de los cuales cinc mil dos cientos euros (5.200,00 €) serán para el desarrollo del Seguimiento y control de los proyectos de cooperación al desarrollo de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y tres mil (3.000,00) para el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017.

Quinto. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del seguimiento, y como máximo el 31 de mayo del año 2018 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2017 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html.

Sexto. Forma de pago

- a) Transferir al Fons Català la cantidad de ocho mil dos cientos euros (8.200,00 €) para el desarrollo de este convenio, que es hará efectivo en dos pagos:
- 80% a la signatura del convenio por un importe de seis mil quinientos sesenta euros (6.560,00 €).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto quinto de este convenio, por un importe de mil seis cientos cuarenta euros (1.640,00 €).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberá de devolver los importes cobrados y no ejecutaos.

Séptimo. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece por el período de un año, comprendido entre l'1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018.

Octavo. Interpretación del convenio

En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de Fons Català de

Cooperació al Desenvolupament y un representante del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Noveno. Rescisión

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

l por acuerdo de ambas partes, es signa el presente convenio i por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
El concejal delegado de Cooperación
P.D. de signatura según decreto núm. 2016003980

Cristóbal Sánchez Torreblanca

Por el Fons Català de Cooperació a
Desenvolupament
La presidenta,

Meritzell Budó i Pla

CERTIFICO
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez